

villa de Acaian a diez y siete de Mayo  
ochocientos cincuenta y ocho: reunidos los  
de que se componen el Ayuntamiento Constitucional  
de la misma bajo la presidencia  
del Señor Alcalde, y abierta la Sesion,  
el Señor D. Jon. Gomez, Regidor Sindico  
de la Corporacion se manifestó que este empleo  
recaer en otro individuo de la misma,  
varrow a que habia terminado el año ultimo  
y por consiguiente debia de cesar, lo que  
fue tomado en consideracion, y despues de haber  
conferenciado sobre el particular, recayo el  
dicho empleo en Regidor Sindico por  
unanimidad en el citado D. Jon. Gomez, el que  
aceptó el cargo que se le confiere en dicha  
forma. Por el Señor Presidente se acordó  
que el cuerpo o ~~comite~~ de  
Vicarios Provinciales que han correspondido  
a esta villa, debia y debe hacerse su  
traza el mes de febrero proximo,  
por consecuencia se nombraron Comisionados  
de afecto; y interada la corporacion  
acordó nombrar como nombraba

